

USHUAIA, 16 MAR 1990

VISTO: La nota cursada por el señor Director de Recreación y Deportes del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se considere la posibilidad de señalar un espacio entre carteles, frente a las oficinas de la citada dirección, ubicadas en la calle Juana Fadul al 50 de ésta // ciudad, a fin de facilitar el estacionamiento de los vehículos afectados a ese organismo.

Que atento a las razones expuestas por el recurrente, y egrediéndose que dicha medida tenderá a agilizar el tránsito de automotores en ese sector del radio céntrico, no obstan inconvenientes en acceder a lo peticionado.

Que por ley Territorial número 236, artículo 81, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el presente acto, por encontrarse en receso el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

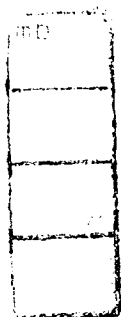
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE, "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, la implantación de dos (2) carteles de estacionamiento limitado - reservado Dirección de Recreación y Deportes del Territorio días hábiles de 08,00 horas a 18,00 horas, con espacio para un vehículo automotor, sobre la calle Juana Fadul al 50, acera Oeste, frente a las oficinas del citado organismo.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Clasifíquese a quienes correspondan y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 641 / 90.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CA. L. FREDOTTI
Muni. Ushuaia